

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-01400-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 0038 DE 2020, “*Por medio del cual se amplía el término de vigencia de la medida de pico y cédula para la circulación excepcional de las personas en el Municipio de Guacheta y se dictan otras disposiciones*” PROFERIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHETA, CUNDINAMARCA

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 0038 de 2020, “*Por medio del cual se amplía el término de vigencia de la medida de pico y cédula para la circulación excepcional de las personas en el Municipio de Guacheta y se dictan otras disposiciones*” proferida por el Alcalde Municipal de Guacheta, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA